



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2015-MDP/CM

Pomalca, 01 de diciembre de 2015

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en fecha 30 de Noviembre de 2015 en el Local Municipal, respecto a autorizar la entrega DE UN INFORME LEGAL ACERCA DE LAS DONACIONES y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

**Que**, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Que**, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los miembros del concejo desempeñan funciones de fiscalización de la gestión Municipal, así como formular pedidos en sesiones de concejo.

**Que**, en sesión de concejo de vistos el regidor ROMANO SOPLAPUCO CHAVESTA solicita informe LEGAL ACERCA DE LAS DONACIONES.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

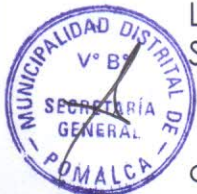
**Que**, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la entrega de información acerca de LEGAL ACERCA DE LAS DONACIONES al regidor ROMANO CHAVESTA SOPLAPUCO.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abg. Miguel Angel Segura Clavo  
ALCALDE